

## LA CEDHJ CONTINUARÁ CON LA INTEGRACIÓN DE LA QUEJA SOBRE EL VIADUCTO LÓPEZ MATEOS

Ante la negativa del secretario de Vialidad, José Manuel Verdín Díaz, de suspender las acciones sobre la avenida López Mateos encaminadas a convertir esa vía en un viaducto, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, anunció que este organismo continuará con la integración de la queja, ya que está plenamente fundamentado que esa operación, tal como se ha llevado a cabo hasta el momento, es violatoria de derechos humanos.

El ombudsman precisó que, de acuerdo con la ley que la rige, la CEDHJ buscará una conciliación con el fin de que la Secretaría de Vialidad garantice, a través de acciones, que por ningún motivo se continuarán violando los derechos humanos como hasta ahora, ya que los ordenamientos internacionales, nacionales y locales, en particular la ley que contempla los derechos del adulto mayor y de las personas con capacidades diferentes, privilegian a los peatones antes que los conductores. Una propuesta inicial es realizar una consulta pública para determinar la viabilidad del proyecto; si no existe la disposición de conciliar, el último recurso que tiene la Comisión es emitir una recomendación en contra de la citada dependencia.

Álvarez Cibrián recordó que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, y advirtió que con esta negativa, la Secretaría de Vialidad asume el riesgo de las consecuencias que pudieran tener las acciones que, con el argumento de agilizar el tráfico vehicular, realizan en la avenida López Mateos.

El oficio del secretario de Vialidad fue recibido a las 15:56 horas de este día, y en éste rechaza la medida cautelar, principalmente con los siguientes argumentos:

- Que los quejosos acudieron a la Comisión no sólo a título personal, sino bajo el supuesto de la representación de todos los ciudadanos de la zona metropolitana, lo cual no se acredita, por lo tanto, no puede considerarse como una expresión de la sociedad; y que tampoco tiene la certeza de que los inconformes sean residentes de la metrópoli.
- Que a la secretaría le asiste el derecho para aplicar medidas en materia de vialidad que beneficien a la colectividad sobre el bien particular, por lo que ha actuado conforme a derecho y respetando las garantías de los particulares en cuanto a su libertad, igualdad y dignidad.
- Que de los ordenamientos invocados por la Comisión se desprenden derechos generales al libre tránsito, y que “interpretados a contrario sensu también obliga a

las personas a respetar las disposiciones que emita cada Estado o cada Entidad Federativa...”

- Que es competencia de la Secretaría de Vialidad establecer en cualquier momento las disposiciones, modalidades y modificaciones en las vías públicas que signifiquen un beneficio al orden público y al interés general.
- Que la medida tomada en la avenida López Mateos es consecuencia de estudios técnicos elaborados por personal altamente calificado y profesional de la materia, en particular la Dirección de Infraestructura vial, a través del proyecto de agilización de dicha avenida.

-o0o-